

Beauchamps Javier y del Mayor Piloto Angel Ramos Usera,
A.M.D.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo:

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6973, que nombra al Dr. Darío A. Mañón Cónsul General de la República en México, D.F., Observador del Gobierno dominicano en la Primera Conferencia Internacional de la Organización Agraria Interamericana.

(G. O. No. 8595, del 19 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6973

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Darío A. Mañón, Cónsul General de la República en México, D. F., queda designado Observador del Gobierno dominicano en la Primera Conferencia Internacional de la Organización Agraria Interamericana, que tendrá lugar en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, México, durante el mes de agosto del año en curso.



DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6974, que nombra al Mayor Oficial de Leyes Luis Osiris Duquela Moraes, E.N., Fiscal del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y Secretario de la Junta Pro Viviendas para Alistados y de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. No. 8595, del 19 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6974

VISTAS las Leyes No. 5059, que crea un Consejo Superior de Guerra para conocer de las infracciones cometidas por los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 19 de diciembre de 1958 y No. 3024, sobre Viviendas para Alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 2 de agosto de 1951, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761 de fecha 1º de septiembre de 1957, que crea la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Oficial de Leyes Luis Osiris Duquela